



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución Sintetizada 202/2021

ACTA N° 1694

Expediente ENRE N° EX-2019-46448315-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 16 de junio de 2021

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente presentado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.) a requerimiento de GENERACIÓN MEDITERRÁNEA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.), consistente en la incorporación de 130 MW de generación adicional a la Central Térmica (CT) Ezeiza, mediante la conexión de UNA (1) Turbina de Gas (TG) de 50 MW y DOS (2) Turbinas de Vapor (TV) de 40 MW cada una ampliando la potencia de la central, que actualmente cuenta con TRES (3) Turbinas de Gas por un total de 150 MW, y que será volcada al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) a través de las instalaciones de la Estación Transformadora (ET) Roberto Torres de EDESUR S.A. 2.- Solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO, así como publicar el mismo en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la última publicación efectuada, a fin de que quien lo considere procedente presente un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Establecer que, en caso de registrarse oposición común a varios Usuarios respecto del Acceso o la presentación de proyectos alternativos u observaciones al mismo, se convocará a una Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que operado el vencimiento de los plazos fijados en el artículo 2 sin que se registre la presentación de oposiciones fundadas en los términos allí establecidos o de proyectos alternativos al analizado, este Ente Nacional procederá a autorizar la solicitud de Acceso referida en el artículo 1. 5.- Hacer saber EDESUR S.A. que deberá comunicar al ENRE la puesta en servicio de las instalaciones involucradas y dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001 y complementarias e incorporar, en el primer informe de avance que presente luego de finalizadas las obras, la Auditoría Ambiental de Cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo a fin de asegurar la realización de mediciones de los Campos Electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución Ex SE N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998. 6.- Hacer saber que instalaciones pertenecientes al sistema de 132 kV Ezeiza-Cañuelas Roberto Torres-Spegazzini y la ET Ezeiza en el nivel 220/132 kV involucradas que vincularan al SADI un incremento de generación (130 MW) en la Central Térmica Ezeiza, deberán cumplir con las normativas y reglamentaciones vigentes en materia de seguridad pública, a saber: Resolución ENRE N° 33/2004, Resolución ENRE N° 129/2009, Resolución ENRE N° 37/2010, Resolución ENRE N° 400/2011, Resolución ENRE N° 190/2012



y Resolución ENRE N° 163/2013. 6.- Notifíquese a ALBANESI ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (ALBANESI ENERGÍA S.A.), a GENERACIÓN MEDITERRÁNEA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.), a EDESUR S.A., a CAMMESA y al ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS) de la Provincia de BUENOS AIRES. 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín -.

Andrea Laura Erdini, Secretaria Privada, Secretaría del Directorio.

e. 18/06/2021 N° 42274/21 v. 18/06/2021

**Fecha de publicación 18/06/2021**

